

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 30 / 09 / de 2024
a las 12¹⁰ horas.-
TRB
FIRMA

Los Concejales Juan Senn y María Paz Caruso Mónaco, del Frente Juntos Avancemos y Martín Racca y Valeria Soltermam del Frente de Todos presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

VISTO:

CONSIDERANDO: Que, el 19 de mayo se realizó el sorteo de los 315 lotes para la construcción de viviendas en el barrio 42. Los terrenos, cuentan con lo necesario para comenzar a construir: cordón cuneta y ripio, veredas, red eléctrica y de agua, alumbrado público, forestación y una superficie mínima de 200 m².

Que, en el proceso de edificación de las viviendas, se hace de forma ineludible, la necesidad de resaltar la importancia del sector de la construcción, dado que es uno de los que más contribuye al crecimiento de la economía. Tiene efecto multiplicador y de derrame sobre otras industrias, profesionales y proveedores de servicios.

Que, siguiendo en línea con el párrafo anterior, el efecto es multiplicador en cada obra que está activa. A los trabajadores de la construcción propiamente dichos hay que sumarles el "derrame" sobre otras actividades: desde las empresas que proveen insumos, hasta arquitectos e ingenieros, electricistas, gasistas, y tantos otros rubros necesarios para finalizar una casa. El cálculo que aportan economistas como Damián Di Pace, es que "por cada trabajador de la construcción hay uno más en otros rubros".

Que, siendo la vivienda una de las formas más eficaces de alentar el consumo y la producción en otros sectores de la economía, el municipio puede contribuir a despejar vías apartándose, contribuyendo a que al menos por un tiempo, las familias propietarias de los lotes solo se ocupen en volcar la mayor cantidad de recursos disponibles a la construcción de sus hogares.

Que, por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Entró C. M. Reg. N° 10618-1

Art. 1.º) Autorízase al Instituto Municipal de la Vivienda a prorrogar, por única vez, por el término de dieciocho meses contados a partir de la fecha de entrega del boleto de compraventa y toma de posesión del terreno, el pago de las cuotas de los lotes pertenecientes al programa "Mi Suelo – 315 lotes" a quienes presenten planos para iniciar la construcción de su vivienda.

Art. 2.º) De forma.

VALERIA SOLTERMAM
Concejal
Frente de Todos

Dr. MARTÍN RACCA
Concejal
Frente de Todos

Lic. MARÍA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos

JUAN SENN
CONCEJAL
Juntos Avancemos